

La Secretaría General Técnica es un órgano directivo ministerial de carácter horizontal que, en el caso de la cartera de Industria, fue creado en 1939. Desde la primera regulación de su estructura y funciones en 1940, esta unidad administrativa cumple en 2015 ya 75 años en los que ha experimentado numerosos ajustes en función de las circunstancias económicas de cada momento, en un proceso evolutivo que se narra en esta nota.

## 75 AÑOS DE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE INDUSTRIA

### AUTARQUÍA. FIJACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

La Secretaría General Técnica (SGT en lo sucesivo) del Ministerio de Industria se crea con categoría administrativa de Dirección General (DG en lo sucesivo) por Ley de 9 de noviembre de 1939 de reorganización del Ministerio de Industria y Comercio. En un contexto de economía intervenida, que mediante Ley de 16 de julio de 1938 optó para la organización de los sectores productivos por el establecimiento de Comisiones Reguladoras de Producción en los subsectores de Agricultura, de Industria y Comercio, por Orden de 31 de enero de 1940 se dispone por primera vez sobre las funciones y facultades de la SGT:

- Asesorar al Ministro en lo que se refiere a organización y funcionamiento de las Comisiones Reguladoras de Producción de los ámbitos de Industria y Comercio, tramitando los informes y propuestas de aquellas que, para su resolución, seguirán el curso normal establecido dentro de cada Ministerio.
- Estudiar la política de precios y proponer las resoluciones oportunas.
- Realizar el estudio e informe de cuanto le interese al Departamento en materia de Economía nacional.

Su organización, en dependencia directa del Ministro, se articuló en torno a cuatro servicios, a desempeñar por funcionarios especializados: Asuntos generales; Organismos reguladores de la producción; Oficina central de precios; e Investigación económica.

Con esta estructura y funciones se mantuvo durante todo el período autárquico de la post-guerra, hasta que en el contexto de las reformas económicas y administrativas de finales de la década de los 50 reorientó su misión. Así, el artículo 19 del Decreto de 26 de julio de 1957 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (AE en lo sucesivo), estableció que en los Ministerios civiles podía existir una SGT con categoría de DG para realizar estudios y reunir documentación sobre las materias propias del Departamento, pudiendo recabar para ello de las DG y Organismos del Departamento,

así como de sus servicios descentralizados, cuantos informes, datos y documentos considere precisos para el cumplimiento de sus fines, referidos estos a:

- Elaborar los proyectos de planes generales de actuación y los programas de necesidades del Departamento.
- Prestar asistencia técnica y administrativa al Ministro en cuantos asuntos este juzgue conveniente, con vista a la coordinación de los servicios.
- Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar los servicios de los distintos Centros del Ministerio y preparar la relativa a su organización y métodos de trabajo atendiendo principalmente a los costes y rendimiento.
- Proponer las normas generales sobre adquisición de material y cuantas disposiciones afecten al funcionamiento de los servicios.
- Preparar compilaciones de las disposiciones vigentes que afecten al Ministerio, proponer las refundiciones o revisiones de textos legales que se consideren oportunos y cuidar de las publicaciones técnicas, periódicas o no del Ministerio.
- Dirigir y facilitar la formación de las estadísticas acerca de las materias de la competencia del Departamento, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE), y las demás que se estimen convenientes.

### DESARROLLISMO. LA SGT COMO CENTRO DE ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN, ASISTENCIA, Y PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

No es hasta 1962 que, por Orden de 16 de febrero, se reorganizó la SGT del Ministerio de Industria conforme al precepto de 1957. En la exposición de motivos de dicha orden se citan la nueva orientación desarrollista de la política española desde 1959 que, con una apertura de la economía y un énfasis en la productividad, tuvo importantes implicaciones en la organización y procedimiento organizativo en general y del Ministerio de Industria en particular.

Es entonces cuando la SGT –absorbiendo parte de las tareas que según la Orden de 13 de abril de 1940 que reorganizaba la DG de Industria se llevaban a cabo en los servicios centrales de esta– se constituye como órgano de estudio, documentación, asistencia técnica y administrativa, coordinación y elaboración de los planes generales del departamento, para lo cual sus funciones serían:

- Estudiar los problemas de carácter general que se presenten en los sectores de la competencia del Ministerio de Industria, para informar sobre las medidas más adecuadas para la solución de aquellos.
- Vigilar los efectos de las medidas tomadas para la puesta en práctica de la política industrial y minera.
- Establecer las directrices y coordinar las estadísticas acerca de las materias de la competencia del Departamento, así como elaborar aquellas que específicamente le corresponden debido a las funciones que le están encomendadas.
- Realizar los estudios previos y elaborar los programas de Desarrollo que correspondan al Departamento dentro de las directrices establecidas por el Gobierno para el desarrollo económico del país.
- Prestar asesoramiento técnico-económico y administrativo a la Superioridad o a las distintas DG cuando sea requerido para alcanzar una mayor eficacia y coordinación de los Servicios.
- Mantener la debida relación con los Organismos similares de los distintos Departamentos ministeriales, con la oficina de Coordinación y Programación Económica y con las Juntas, Comisiones interministeriales y otros Organismos en que deba estar representado el Ministerio de Industria, salvo en aquellos casos en que por disposición expresa sea encomendada esta representación a otro Centro directivo.
- Establecer la relación permanente y regular del Ministerio con la Organización Sindical mediante los Delegados que le representen en los Sindicatos nacionales u otros Organismos o servicios sindicales.
- Mantener relación con Organismos Internacionales e informar o intervenir en los Congresos, Asambleas o Reuniones de carácter internacional en lo que afecta a las materias de su competencia.
- Conocer e informar las disposiciones de carácter general que puedan emanar del Ministerio, a los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Realizar estudios relativos a normalización y racionalización del trabajo y proponer las normas de carácter general encaminadas a mejorar el rendimiento de los distintos servicios y el perfeccionamiento de los funcionarios del Ministerio.
- Organizar los servicios adecuados de información y documentación técnica, económica y administra-

tiva en las materias que sean competencia del Departamento.

- Preparar, de acuerdo con las respectivas DG, compilaciones, refundiciones o revisiones de los textos legales y cuidar de la edición de las publicaciones.
- Cualquier otro cometido que con carácter circunstancial o permanente le sea encargado por el Ministro.

Para el cumplimiento de dichas funciones, su organización se estructuró de la siguiente forma: SGT; Vice-secretario General Técnico (VSGT en lo sucesivo), con rango de Subdirector General (SG en lo sucesivo) y funciones de apoyo, asesoramiento y eventual sustitución del SGT; Gabinete de Estadística y Documentación; Gabinete de Relaciones Internacionales; Gabinete de Estructura y Desarrollo Industrial; Gabinete de Coyuntura Industrial; Gabinete de Asuntos Generales; Gabinete de Organización y Planificación Interior. Para coordinar la labor en materia de publicaciones se creó una Junta de Publicaciones.

Por el Decreto 857/1963 de 35 de abril que reorganizaba la SGT del Ministerio de Industria, se enfatizó su función como centro de estudio y documentación, así como de asistencia y planificación y coordinación según el siguiente catálogo de funciones:

• **Como órgano de estudio y documentación:**

- Estudiar los problemas de carácter general que se presenten en los sectores de la competencia del Ministerio de Industria; informar sobre las medidas más adecuadas para su solución y ponderar los efectos de las adoptadas.
- Ordenar y recibir el material bibliográfico y documental nacional y extranjero que interese al Departamento.
- Dirigir la edición, distribución e intercambio de publicaciones del Ministerio.

• **Como órgano de asistencia:**

- Preparar, proyectar y emitir informes de carácter técnico, económico y administrativo, por propia iniciativa o por Orden del Ministro o del Subsecretario, con vistas al mejor cumplimiento de las funciones propias del Departamento.
- Informar las disposiciones de carácter general que prepare el Departamento, así como aquellas que, emanando de otros Ministerios, deban ser sometidas a la consideración del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- Preparar las compilaciones de las disposiciones vigentes que afecten al Ministerio y proponer la refundición o revisión de los textos legales que se consideren oportunos.

– Proponer las reformas que se encaminen a mejorar y perfeccionar los servicios de los distintos Centros del Ministerio y preparar la relativa a su organización y métodos de trabajo, atendiendo, fundamentalmente, a su coste y rendimiento, así como los programas de perfeccionamiento de personal y normalización y adquisición de material.

• **Como órgano de planificación y coordinación:**

– Elaborar los proyectos de planes generales de actuación del Departamento y sus programas de necesidades.

– Mantener la adecuada relación con los Organismos similares de los distintos Departamentos Ministeriales con la Comisaría del Plan de Desarrollo, Oficina de Coordinación y Programación Económica, Organización Sindical y con cuantas Juntas, Comisiones y Organismos nacionales o internacionales guarden relación con las actividades del Departamento en las cuales deba estar representado, salvo que por disposición expresa tal representación sea encomendada a otro Centro directivo.

El núcleo de la SGT pasó a constituirlo las actividades de Estudio y Publicaciones, que se centralizaron en un único servicio a cargo de un responsable, al que se le dio rango de SG, y del que pasaron a depender las siguientes secciones: Coyuntura Industrial; Estructura Industrial; Estadística Industrial; Informes y Asuntos Generales; Relaciones Internacionales; y Organización y Métodos.

El carácter horizontal del Servicio de Estudios y Publicaciones vino dado por la estructura sectorial, vigente hasta 1996, que resultó del Decreto 2821/1962, de 10 de diciembre, que reorganizaba el Ministerio de Industria. Cada una de las DG sectoriales que se crearon contemplaba un Gabinete de Estudios como órgano de asesoramiento con la función de centralizar los datos de carácter técnico, económico, estadístico y todos aquellos que sirvieran de base para la realización de estudios intersectoriales de las industrias sometidas a la competencia de la DG en cuestión. El RD 1889/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Energía, creó en la DG de Industria una SG de Análisis y Programas Industriales –precursora de la actual SG de Políticas Sectoriales Industriales– con cometidos en materia de estudio sobre empresas industriales y su entorno competitivo.

Fue ya con este rango de SG que el Servicio de Estudios y Publicaciones lanzó en 1964 el primer número de la revista Economía Industrial en que se publica esta nota.

## EL FOCO EN LA PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL

En el año 1967, y por el Decreto 2768/1967 de 2 de noviembre, la SGT asumió las funciones del suprimido Servicio Nacional de Productividad Industrial (SNPI) mediante la creación de un Servicio de Productividad

y Promoción Industrial, con rango de SG, para desarrollar aquellas actividades de estudio, promoción y asistencia que fueran dirigidas a conseguir un aumento de la productividad en las Empresas industriales y cuantas otras fueran necesarias para alcanzar el citado objetivo. A tal efecto, el Servicio se estructuró en torno a tres secciones: medida y análisis; asistencia en técnicas de productividad; promoción de la productividad.

El SNPI tuvo su origen en la Comisión Nacional de Productividad Industrial (CNPI), creada por Decreto de 1 de mayo de 1952 con carácter provisional hasta que por Decreto de 5 de septiembre de 1958 adquirió carácter definitivo. Fue en 1962 que por Decreto 2149/1967 de 19 de agosto adquirió la condición de Organismo Autónomo con financiación a cargo de los Presupuestos del Estado, que mantuvo hasta su reconversión en Servicio por Decreto 2960/1964 de 17 de septiembre –con rango de DG y presencia periférica en forma de Servicios Regionales y Provinciales– para desaparecer por Decreto 2149/1967 de 19 de agosto con el deslinde ya conocido. La CNPI, bajo la presidencia del Ministro, la vicepresidencia del Subsecretario y ocupando los titulares de las DGs del Ministerio las vocalías –la SGT desde 1958–, contaba con un secretariado técnico-administrativo y diferentes comisiones de trabajo y subcomisiones regionales que integraban a los organismos oficiales más directamente afectados por la cuestión de la productividad industrial. Nació con los siguientes objetivos:

- Realizar estudios e investigaciones sobre los factores de productividad de la economía española.
- Desarrollar estudios comparativos entre la productividad española y la de los principales países.
- Realizar el envío al extranjero de misiones técnicas de estudio.
- Divulgar los métodos de trabajo que puedan favorecer al aumento de la productividad industrial.
- Presentar al Gobierno todas las sugerencias que a su juicio puedan favorecer el aumento de aquella.
- Informar al Gobierno, a petición de este, sobre las disposiciones que puedan afectar a la productividad.
- Proponer normas generales que comprenderán las medidas prácticas para elevar la productividad.

Las labores divulgadoras, formativas y de intercambio de buenas prácticas, con especial foco en PYMEs, se reforzaron en el nuevo catálogo de cometidos de la CNPI que se diseñó en 1958. De hecho, como «*spin-off*» de la CNPI, y con la encomienda de formar personal técnico especializado en las materias de organización de la producción y de la empresa, se creó en 1955 la Escuela de Organización Industrial (EOI), primera escuela de negocios española y una de las pioneras en Europa, que cumple en 2015 por tanto 60 años, siempre vinculada al Ministerio a través de su Subsecretaría, como servicio público centralizado primero, como organismo autónomo entre 1977 y 1997, y finalmente como fundación desde 1997.

En la reorganización del Ministerio de Industria por el Decreto 87/1968 se racionalizó la estructura de la SGT, asignando directamente al VSGT la dirección de las secciones de Informes y Asuntos Generales; Información, Iniciativas y Reclamaciones; Estructura y Promoción Industrial; y Organización, Métodos y Mecanización. El Servicio de Estudios pasó a focalizarse en Estadística Industrial; Coyuntura Industrial; y Relaciones Internacionales y Documentación; escindiéndose del mismo el Servicio de Publicaciones, definido como organismo autónomo dependiente de la SGT, con cuyo estatuto permaneció hasta la reorganización del Ministerio en 1988, con la que volvió a depender orgánicamente de la SGT.

Es en esta reorganización cuando la Subsecretaría adquirió una forma en la que se reconocen elementos de su configuración actual, con un Gabinete Técnico y tres servicios con rango de SG (Oficialía Mayor –a cargo, entre otras, de las secciones de Recursos y Régimen Económico/Administración Financiera, absorbidas de la VSGT, y la de Personal–, Inspección General de Servicios y Registro de Propiedad Industrial) y la Intervención Delegada de la IGAE asociada orgánicamente y en dependencia funcional del Ministerio de Hacienda. Como se verá, no será hasta 1988 que se haga que la SGT dependa orgánicamente de la Subsecretaría.

## PREOCUPACIONES MEDIOAMBIENTALES

El Decreto 1713/1972, de 30 de junio (modificado por el Decreto 254/1974, de 7 de febrero), de reorganización del Ministerio de Industria, desarrollado por Orden de 1 de octubre de 1972 (refundida por Orden de 4 de octubre de 1974), estableció una estructura de SGT con dos SGs, VSGT y Estudios, con la peculiaridad de que esta última pasó a denominarse SG de Estudios y de la Contaminación Industrial, en un claro reflejo de la preocupación que la cuestión medioambiental comenzaba a suponer (la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico –precursora de la actual Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera– fue promulgada en esos tiempos). Esta unidad mantuvo la responsabilidad en relaciones internacionales que se le adscribiera en la reorganización de 1963 –lo que hará hasta la escisión de estos asuntos en una SG independiente en 1976– e incluyó por primera vez un servicio de Informática que constituyó el embrión de la actual SG de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (SG TIC). La SGT cedió responsabilidades en materia de productividad industrial, que serían asumidas en gran parte por la SG de Tecnología y Productividad Industrial que, junto con la SG de Promoción industrial y de la PYME, conformaría la recién creada DG de Promoción Industrial y Tecnología, a la que también se adscribiría el Registro de la Propiedad Industrial.

La VSGT quedó a cargo de: cuestiones relativas al Instituto Nacional de Industria (INI) y Junta Superior Arancelaria, en cuanto fueran de competencia del Departamento; la elaboración de los informes preceptivos sobre los proyectos de disposiciones de carácter general que

preparase el Departamento, así como aquellos que, emanando de otros Ministerios, debieran ser sometidos a la consideración del Consejo de Ministros o de las Comisiones Delegadas del Gobierno; la preparación de las compilaciones de disposiciones vigentes que afectasen al Ministerio y la propuesta de refundición y revisión de textos legales; la información administrativa y cuantas actuaciones fueran oportunas para mejorar las relaciones del Departamento con los administrados, y la tramitación y propuesta que en cada caso correspondieran en relación con las peticiones, iniciativas, reclamaciones y quejas.

Le correspondía a la VSGT, asimismo, el estudio e informe de los asuntos de carácter técnico-económico que no perteneciesen a la competencia específica de otro Órgano del Ministerio; el estudio y propuesta de las reformas que se encaminaran a mejorar y perfeccionar los servicios de los distintos Centros del Ministerio, así como las referentes a la mejora de la organización y de los métodos de trabajo, atendiendo fundamentalmente a su coste y rendimiento; los estudios y propuestas sobre normalización de material; los asuntos generales del Centro y el Archivo y la Biblioteca del Ministerio. La VSGT quedó igualmente a cargo de cuantas funciones correspondían al Ministerio en relación con la movilización industrial.

A la SG de Estudios y de la Contaminación Industrial le correspondía estudiar y evaluar las repercusiones en el sector industrial de los programas, normas y actividades del Ministerio; realizar estudios sobre la situación industrial en el ámbito nacional e internacional; ejercer las funciones que competieran al Departamento en el ámbito de las relaciones con los Organismos internacionales; realizar encuestas y estudios sobre coyuntura y renta industrial; centralizar la ordenación y tratamiento de todo tipo de datos relativos a los servicios del Departamento o que fuesen de interés para su actividad, en coordinación, cuando correspondiera, con el INE; gestionar el Centro de Proceso de Datos del Ministerio y estudiar la aplicación de la informática a los diferentes servicios o funciones, con vistas a su automatización racionalizada. Asimismo, la realización de estudios sobre las fuentes y niveles de contaminación de origen industrial y la propuesta de medidas correctoras adecuadas. De esta SG dependía un Servicio de Estadística e Informática. La Delegación del INE en el Ministerio de Industria quedó adscrita a esta SG.

## ADHESIÓN A LAS COMUNIDADES EUROPEAS

La importancia de lo internacional, en los albores de nuestra incorporación a las Comunidades Europeas, suscitó que por el Decreto 32/1976, de 9 de enero, de reestructuración del Ministerio de Industria y Energía, se creara en la SGT, y a partir de la sección dedicada de la SG de Estudios, la SG de Relaciones Industriales Internacionales, a la que le correspondería ejercer funciones en materia de relaciones internacionales de carácter bilateral y multilateral, actuando como Organismo de enlace con los Ministerios de Asuntos Exteriores

y de Comercio, articulándose en torno a dos servicios: Relaciones con la CEE y Organismos de carácter multilateral y Relaciones Bilaterales Industriales.

Por su parte, las competencias atribuidas a la SGT en materia de contaminación y medio ambiente se transfirieron a la SG del Medio Ambiente Industrial, de nueva creación y adscrita a la DG de Promoción Industrial y Tecnología que, como se ha indicado, fue creada en la reorganización del Ministerio de 1972.

Quedó la SGT en las siguientes tres SGs que, salvo excepciones, pasarán a formar parte de su núcleo hasta nuestros días: VSGT, SG Estudios y SG de Relaciones Industriales Internacionales. Su nuevo desglose en servicios se fijó en el RD 3469/1977 de 21 de diciembre, en cuya exposición de motivos se mencionaban asuntos como la reconversión industrial o la reforma energética, de relieve en cuanto a las perspectivas de ingreso en el Mercado Común, y que serían centrales en las políticas del Ministerio durante los años venideros.

En cuanto a otras áreas de gestión horizontal del Ministerio, se hizo depender de la Subsecretaría una DG de Servicios a la que respondían una SG de Personal –por primera vez con tal rango; «Recursos Humanos» desde 1988-, la Oficialía Mayor –Administración Financiera y Recursos– y un Servicio de Ordenación y Estudios Administrativos.

El RD 1613/1979, de 29 de junio, por el que se reestructuraba el Ministerio de Industria y Energía, desarrollado por Orden de 17 de septiembre, asignó a la SGT, además de la planificación presupuestaria en coordinación con la DG de Servicios, las siguientes funciones específicas novedosas:

- Las relativas a la elaboración y propuesta de las directrices de actuación del Departamento en orden a la promoción y desarrollo del sector industrial; la coordinación de la gestión administrativa que corresponda al Departamento para la ejecución de las mismas y el análisis de su aplicación a los fines de una consideración global de los resultados.
- El planeamiento de las bases de la política de localización industrial y de promoción regional dentro de las competencias del Departamento.
- Concentración, fusión y agrupación de Empresas en cuanto estén atribuidas al Departamento.
- Las funciones relativas a inversiones extranjeras en Empresas españolas y de Empresas españolas en el exterior.

las tres primeras asignadas a la rebautizada como SG de Estudios y Promoción Industrial, y la cuarta de ellas a la SG de Relaciones Industriales Internacionales.

En la reorganización del Ministerio por RD 2000/1980 de 3 de octubre (desarrollado por Orden de 23 de enero de 1981), y en las siguientes de menor calado que se dieron hasta 1988, se mantuvo en esencia esta estructura y funciones de la SGT.

## INTEGRACIÓN EN LA SUBSECRETARÍA

En el RD 1270/1988, de 28 de octubre, por el que se determinaba la estructura orgánica del Ministerio de Industria y Energía, la SGT se adscribió por primera vez orgánicamente a la Subsecretaría, si bien de acuerdo al Decreto de 26 de julio de 1957 por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley de régimen jurídico de la AE, ya se dependía del Subsecretario en tanto en cuanto que Jefe superior del Departamento después del Ministro.

La Subsecretaría aglutinaría, además la DG de Servicios (SG de Recursos Humanos, SG de Servicios y Régimen Interior –que asumiría las funciones de la VSGT en materia de relaciones con organismos y ciudadanos, así como las de recursos y administración financiera de la desaparecida Oficialía Mayor- y SG de Tratamiento de la Información –anteriormente una sección en la SG de Estudios; futura SG TIC en su denominación desde 2004, SG de Sistemas de Información en la de 2000-), un Gabinete Técnico, la Inspección General de Servicios y la Oficina Presupuestaria, unidades todas ellas con rango de SG. Asimismo, seguirían adscritas a la misma –lo estaban desde 1972- sin perjuicio de su dependencia funcional, el Servicio Jurídico, la Asesoría Económica, la Intervención Delegada de la IGAE y, en dependencia funcional, las Consejerías y Agregadurías de Industria en el exterior –ya contempladas en el RD de Estructura de 1979-.

Correspondía a la SGT el desempeño de las funciones a que se refería el artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la AE y, en particular, las siguientes:

### • VSGT:

- El estudio, informe y elaboración, en su caso, de los proyectos de disposiciones generales que corresponda dictar o proponer- al Departamento y de los que, propuestos por otros Departamentos, deban someterse al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno y Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios (CGSEyS en lo sucesivo).
- La elaboración y actualización de compilaciones de disposiciones generales que afecten al Departamento, la gestión del Archivo General y las relaciones con los dependientes de otros Departamentos y Organismos.
- Las relaciones de carácter general con los Departamentos ministeriales y Administraciones territoriales para el desarrollo de aquellas tareas que, siendo propias del Ministerio de Industria y Energía, no se asignen a otros Centros directivos ni a las demás SG de la SGT.
- La realización de las actividades que correspondan en materia de movilización industrial.

### • SG de Estudios:

- La elaboración y propuesta de directrices generales de política industrial.
- La evaluación de la incidencia de políticas, programas y medidas que afecten a la industria en los

procesos de fusión y absorción de Empresas y de inversiones extranjeras.

- La elaboración de estudios e informes sobre la situación industrial, nacional e internacional, de sectores y Empresas.
- La coordinación, impulso y realización de las estadísticas propias del Departamento, sin perjuicio de las competencias del INE.
- La gestión de la Biblioteca del Departamento.

• **SG de Relaciones Industriales Internacionales:**

- El seguimiento, coordinación, en su caso, ejercicio de las funciones derivadas de las relaciones internacionales de carácter bilateral o multilateral en las materias de la competencia del Departamento, de acuerdo y en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- El impulso o la ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados en el ámbito de las relaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, cuando sea competencia del Departamento.
- La asistencia a los Órganos superiores del Departamento en sus actuaciones en el ámbito internacional.
- El seguimiento, coordinación y, en su caso, el ejercicio de las funciones derivadas de las relaciones con las Comunidades Europeas en las materias de la competencia del Departamento, de acuerdo y en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- La elaboración de los estudios, informes y propuestas relativos al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Tratados Comunitarios en las materias que afecten al Departamento.
- La coordinación, apoyo y seguimiento de la participación de los Centros del Departamento en los Organismos Comunitarios.
- El seguimiento y coordinación de los estudios e informes del Departamento sobre las iniciativas de los Órganos Comunitarios en el ámbito de la competencia del Ministerio.

Se hizo depender asimismo directamente de la SGT el Centro de Publicaciones, hasta la fecha Organismo Autónomo.

Esta organización de la SGT se mantuvo con el RD 420/1991 de 5 de abril por el que se establecía la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como con el RD 1335/1994, de 20 de junio, de estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Energía. A la SG de Estudios, además de la biblioteca que ya gestionaba desde 1988, se le asignaban en 1994 las funciones de programación editorial y archivo general, todas las cuales mantendría hasta 2004.

Es por el RD 1889/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y

Energía que se sustituyó la SG Relaciones Industriales Internacionales de la SGT por una Oficina de Relaciones Industriales Internacionales, que con rango también de SG, se hizo depender de manera directa de la Subsecretaría. Quedaba entonces la SGT compuesta por una VSGT, la SG de Estudios y una SG de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales, que venía a ser la anterior SG de Recursos y Coordinación Administrativos constituida en el rediseño de 1994 de la DG de Servicios, y a la que correspondería, en una vuelta a la SGT de funciones que en su día ya correspondieron a la VSGT:

- El estudio de los recursos administrativos, su tramitación y la elaboración de las propuestas de resolución.
- La información y las relaciones con los ciudadanos, mediante la asistencia directa a los mismos y la gestión del Centro de Información del Ministerio.
- El conocimiento, control y seguimiento de los Convenios que se firmen por representantes del Ministerio con las distintas Administraciones públicas, empresas y organismos tanto públicos como privados.
- El conocimiento, control y actualización de la representación del Ministerio en comisiones, comités y, en general, en cuantos organismos ministeriales e interministeriales cuenten con dicha representación.

En 1996 desaparecía la DG de Servicios, vinculándose directamente a la Subsecretaría una SG de Coordinación y Servicios, una SG de Recursos Humanos y una SG de Régimen Interior e Informática.

Esta estructura de la SGT - VSGT, SG de Estudios y SG de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales- se mantendría en la reorganización de 1998 (RD 2100/1998, de 25 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Industria y Energía) y en la de 2000 en la que las competencias de Industria las asumió el Ministerio de Ciencia y Tecnología y las de Energía y PYMEs el Ministerio de Economía (Reales Decretos 1451/2000, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y 1371/2000, de 19 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, respectivamente), que recuperarían la figura de la Oficialía Mayor para funciones de administración financiera y gestión de medios materiales, régimen interior y protocolo –servicios comunes, régimen interior, servicios generales y obras a partir de 2004–.

En el año 2000, la SG de Estudios cedió a la SG de Calidad y Seguridad Industrial una de sus actividades “históricas” como era la referida a la gestión del Registro de Establecimientos Industriales (REI), heredero del cual es el actual Registro Industrial Integrado (RII). El RII, regulado por el RD 559/2010 que aprueba su reglamento dictado en conformidad con la Directiva 2006/123/CE de Servicios, tiene como antecedentes normativos: la Ley 21/1992 de Industria y el RD 697/1995 por el que se aprobaba el Reglamento del REI de ámbito estatal;

el Decreto 617/1968 por el que se creaba un Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, formalizado a partir del nomenclátor que en su día elaboró la CNPI; y el Decreto 1775/1967 sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

## LA LOFAGE Y LA LEY DEL GOBIERNO. LA SGT COMO CENTRO DE PRODUCCIÓN NORMATIVA Y ASISTENCIA JURÍDICA

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) estableció en su artículo 17.1 que las SGT, bajo la inmediata dependencia del Subsecretario, tendrán las competencias sobre servicios comunes que les atribuyan el RD de estructura del Departamento y, en todo caso, las relativas a producción normativa, asistencia jurídica y publicaciones. Por su parte, los artículos 22.2 y 24.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno establecieron la obligatoriedad de informe de la SGT de, respectivamente, los anteproyectos de ley y los proyectos de reglamento.

Así, en el artículo 11 del RD 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se estableció que, como funciones específicas, la SGT tendría a su cargo las siguientes, de acuerdo a la estructura de SGs que se detalla:

### • VSGT:

- La articulación de las competencias normativas del ministerio con el resto de la AGE y con las otras Administraciones públicas, organismos y entidades públicas, y la tramitación, en su caso, de los proyectos normativos que corresponde aprobar o proponer al Departamento.
- La preparación de la documentación e informes, así como la tramitación y coordinación de las actuaciones relativas a los asuntos que se sometan a la deliberación del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas del Gobierno y de la CGSEyS.

### • SG de Informes y Desarrollo Normativo de Telecomunicaciones, Sociedad de la Información, Industria y Energía y SG de Informes y Desarrollo Normativo de Turismo y Comercio:

- El informe de las disposiciones generales que promueva el Departamento y la participación, en su caso, en su elaboración.
- La realización de informes jurídicos y técnicos en materias propias del Departamento.
- El análisis y ordenación de la legislación en las materias competencia del Departamento.
- El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de las comunidades autónomas (CCAA en lo sucesivo) y de cuantos asuntos hayan de someterse a la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica; la tramitación de los convenios de co-

laboración con las CCAA y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos superiores y directivos del Departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a aquellas.

### • SG Coordinación, Asistencia Técnica y Desarrollo Organizativo (anteriormente en dependencia directa de la Subsecretaría):

- La asistencia técnica y administrativa a los órganos superiores y directivos del Departamento en orden a la coordinación de los servicios.
- Los estudios y análisis organizativos, de procedimientos administrativos y de procesos de gestión y métodos de trabajo y la propuesta de mejoras para la eficacia y calidad de los servicios.
- El análisis, seguimiento y coordinación de asuntos relacionados con otros Departamentos, organismos y entidades que, siendo propios del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, no se asignen a otros órganos del Departamento.

### • SG de Recursos Humanos y Organización (anteriormente en dependencia directa de la Subsecretaría):

- La planificación, gestión y administración de los recursos humanos del Departamento y, en su caso, de sus organismos autónomos, la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo y la gestión de las retribuciones, las relaciones con las organizaciones sindicales y asociaciones profesionales de funcionarios, así como la negociación colectiva que proceda, y la puesta en marcha de planes de evaluación y mejora del rendimiento del personal del Departamento.
- La elaboración de los planes de formación y mejora del desempeño del personal del Departamento y la dirección de su ejecución, la tramitación, en el ámbito de su competencia, de los expedientes de compatibilidad y disciplinarios relativos al personal del Departamento y de sus organismos autónomos, y la planificación, dirección y gestión de la acción social y de los programas de prevención de la salud laboral y de la atención a las condiciones de trabajo del personal del Departamento.
- La coordinación e impulso de las estadísticas propias del Departamento en materia de organización.

### • SG de Administración Financiera y Contratación (anteriormente en Oficialía Mayor):

- La gestión económica y financiera y el estudio, preparación y propuesta de los contratos que celebre el Departamento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos superiores o directivos del ministerio, así como la coordinación de los órganos colegiados del Departamento en materia de contratación.

### • SG de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia:

- El estudio de los recursos administrativos, su tramitación y la elaboración de las propuestas de resolu-

ción, así como de las reclamaciones previas a la vía judicial civil, de los expedientes de revisión de los actos administrativos y declaraciones de lesividad.

– Las relaciones con los juzgados y tribunales de justicia, a efectos de la remisión de los expedientes y documentación que soliciten, la recepción de sus notificaciones y, en su caso, preparación de la ejecución de sus sentencias.

– La tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de reconocimiento de los títulos profesionales expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, en lo que afecta a profesiones que se relacionan con el Departamento, de acuerdo con la normativa específica en la materia.

La Oficina de Relaciones Industriales Internacionales, que pasó a denominarse SG de Relaciones Internacionales y Cooperación –etiqueta que ha mantenido hasta la fecha–, siguió fuera del ámbito de la SGT, al depender directamente de la Subsecretaría. Y por primera vez en su historia pasó a hacerlo también la SG de Estudios, rebautizada como SG de Estudios y Planes de Actuación, que asumió como funciones:

– La realización de estudios de interés para el Departamento, así como la coordinación de los estudios sectoriales en el ámbito competencial del ministerio y de los planes de actuación del Departamento y sus organismos.

– El seguimiento, análisis y prospectiva de las políticas sectoriales del Departamento.

– La coordinación e impulso de las estadísticas propias del Departamento, salvo en materia de organización.

Esta situación se revirtió por el RD 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que reintegró en la SGT a la SG de Relaciones Internacionales y Cooperación y a la SG de Estudios y Planes de Actuación, y que excluyó del ámbito de aquella a la SG de Coordinación Asistencia Técnica y Desarrollo Organizativo y a la SG de Recursos Humanos –redenominada como Recursos Humanos y Organización durante el periodo 2008-2010–, que se hicieron depender directamente de la Subsecretaría.

Desde 2004 y hasta la reorganización de 2010 existió, dependiente también de la Subsecretaría, una División de Información, Documentación y Publicaciones a la que le correspondían: la dirección y coordinación de los servicios de información administrativa y de atención al ciudadano; la dirección, gestión y coordinación editorial del Departamento y el impulso y difusión de las publicaciones; la dirección, organización y gestión de las bibliotecas y los servicios de documentación del Departamento.

En la reorganización según el RD 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrollaba la estructura or-

gánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la SG de Estudios y Planes de Actuación pasó a denominarse Unidad de Estudios –que integró unidades similares del ámbito de Comercio– y se la hizo depender directamente del titular del Departamento, quedando la SGT configurada en 5 SGs: VSGT, SG de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones –que asumió publicaciones, bibliotecas y archivos–, SG de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia, SG de Relaciones Internacionales y Cooperación y SG de Administración Financiera y Contratación.

## LA SGT EN LA ACTUALIDAD (2015)

El RD 344/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo reintegró la labor de estudios a su ubicación tradicional en la SGT, que quedó estructurada de la siguiente manera:

### • VSGT:

– La articulación de las competencias normativas del Ministerio con el resto de la AGE y con las otras Administraciones públicas, organismos y entidades públicas, y la tramitación, en su caso, de los proyectos normativos que corresponde aprobar o proponer al Departamento.

– La preparación de la documentación e informes, así como la tramitación y coordinación de las actuaciones relativas a los asuntos que se sometan a la deliberación del Consejo de Ministros, de las Comisiones Delegadas del Gobierno y de la CGSEyS.

– El seguimiento e informe de los actos y disposiciones de la CCAA; la tramitación de los convenios de colaboración con las CCAA y la coordinación de las actuaciones de los distintos órganos superiores y directivos del Departamento relativas al traspaso de funciones y servicios a aquellas.

### • SG de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones:

– La dirección, gestión y coordinación editorial del Departamento y el impulso y difusión de las publicaciones así como la dirección, organización y gestión de bibliotecas y archivos y servicios de documentación del Departamento.

– El análisis, ordenación y seguimiento de la legislación en las materias competencia del Departamento.

– El informe de las disposiciones generales que promueva el Departamento y la participación, en su caso, en su elaboración, así como la realización de informes jurídicos en asuntos relativos a las materias propias del Departamento.

### • SG de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia:

– El estudio de los recursos administrativos, su tramitación y la elaboración de las propuestas de resolu-

ción, así como de las reclamaciones previas a la vía judicial civil, de los expedientes de revisión de los actos administrativos y declaraciones de lesividad.

– Las relaciones con los juzgados y tribunales de justicia, a efectos de la remisión de los expedientes y documentación que soliciten, la recepción de sus notificaciones y, en su caso, preparación de la ejecución de sus sentencias.

– La tramitación y propuesta de resolución de los procedimientos de reconocimiento de los títulos profesionales expedidos por los Estados miembros de la Unión Europea y demás Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

• **SG de Relaciones Internacionales y Cooperación:**

– La coordinación y asesoramiento de cuestiones de carácter internacional y cooperación técnica del ámbito competencial del Departamento, sin perjuicio de las competencias de otros Ministerios en la materia.

– El ejercicio, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de las competencias en relación con los organismos internacionales y con la Unión Europea en las materias propias del Departamento no expresamente asignadas a otros órganos directivos.

• **SG de Estudios, Análisis y Planes de Actuación:**

– La realización de estudios y análisis sobre la estructura, evolución y prospectiva de los sectores económicos competencia del Ministerio en sus distintos componentes y en particular de competitividad y sobre los indicadores de los sectores competencia del Ministerio; la realización de informes periódicos de coyuntura y de estudios de interés general para el Departamento, y la coordinación de los estudios sectoriales en el ámbito competencial del Ministerio.

– El seguimiento y, en su caso, coordinación de los planes de actuación del Departamento y sus organismos dependientes, analizando sus impactos económicos, la coordinación e impulso de todas las estadísticas propias del Departamento en coordinación con el INE y, en particular, de las incluidas en el Plan Estadístico Nacional, así como el seguimiento y análisis de las estadísticas elaboradas por otras Administraciones y organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales en todos los sectores competencia del Departamento.

La labor de administración financiera la asumió la SG de Oficialía Mayor y Administración Financiera completando, junto con la SG TIC, la Oficina Presupuestaria, la SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos y la SG de Planificación y Gestión de Recursos Humanos, el resto de unidades horizontales de la Subsecretaría del Ministerio.

■ **Antonio Moreno-Torres Gálvez**

## ANEXO

AÑO	ESTRUCTURA SGT
1940	Asuntos generales Organismos reguladores de la producción Oficina central de precios Investigación económica
1962	VSGT (rango SG) Gabinete de Estadística y Documentación Gabinete de Relaciones Internacionales Gabinete de Estructura y Desarrollo Industrial Gabinete de Coyuntura Industrial Gabinete de Asuntos Generales Gabinete de Organización y Planificación Interior Junta de Publicaciones
1963	VSGT (rango SG) Servicio de Estudios y Publicaciones (rango SG) Sección de Coyuntura industrial Sección de Estructura Industrial Sección de Estadística Industrial Sección de Informes y Asuntos Generales Sección de Relaciones Internacionales Sección de Organización y Métodos
1967	VSGT (rango SG) Sección de Informes y Asuntos Generales Sección de Organización y Métodos Servicio de Estudios y Publicaciones (rango SG) Sección de Coyuntura industrial Sección de Estructura Industrial Sección de Estadística Industrial Sección de Relaciones Internacionales Servicio de Productividad y Promoción Industrial (rango SG) Sección de medida y análisis de la productividad Sección de asistencia en técnicas de productividad Sección de promoción de la productividad Nota: integración del SNPI
1968	VSGT (rango SG) Sección primera. Informes y Asuntos Generales Sección segunda. Información, iniciativas y reclamaciones Sección tercera. Estructura y Promoción Industrial Sección cuarta. Organización, Métodos y Mecanización Servicio de Estudios (rango SG) Sección quinta. Estadística Industrial Sección sexta. Coyuntura Industrial Sección séptima. Relaciones Internacionales y Documentación Servicio de Productividad y Promoción Industrial (rango SG) Sección octava. Medida y Análisis de la Productividad Sección novena. Promoción de la Productividad Sección décima. Asistencia en Técnicas de Productividad Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones

AÑO	ESTRUCTURA SGT
1972, 1974	<p>VSGT (rango SG)</p> <p>Sección Primera. Informes  Negociado de Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas  Negociado de Informes Varios</p> <p>Sección Tercera. Información Administrativa  Negociado de Información  Negociado de Iniciativas, Reclamaciones y Derecho de Petición</p> <p>Sección Cuarta. Organización y Métodos y Asuntos Generales  Negociado de Organización y Métodos de Trabajo  Negociado de Gestión Económica y Régimen Interior  Negociado de Archivo General  Negociado de Biblioteca y Documentación</p> <p>Sección Quinta. Coordinación y Empresas Nacionales  Negociado de coordinación  Negociado de Empresas Nacionales</p> <p>SG de Estudios y de la Contaminación Industrial</p> <p>Sección Primera. Estudios  Negociado de Estudios Coyunturales  Negociado de Estudios sobre Comercio Exterior  Negociado de Estudios Financieros y Fiscales  Negociado de Estudios de Precios y Salarios</p> <p>Sección Segunda. Contaminación Industrial de las Aguas y Eliminación de Residuos Sólidos  Negociado de Estudio de Medidas Correctoras a la Emisión de Efluentes Líquidos  Negociado de Control de Emisiones de Contaminantes a las Aguas</p> <p>Sección Tercera. Contaminación Atmosférica y Ruidos  Negociado de Estudio de Medidas Correctoras a la Emisión de Efluentes Gaseosos  Negociado de Control de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera</p> <p>Sección Cuarta. Relaciones internacionales  Negociado de relaciones con la CEE, el GATT y la UNCTAD  Negociado de relaciones con la OCDE, la CEPE y la ONUDI</p> <p>Servicio de Estadística e Informática</p> <p>Sección Quinta. Estadística Industrial  Negociado de Síntesis Estadística  Negociado de Estadísticas Extractivas  Negociado de Estadísticas de Producción Industrial  Negociado de Encuestas Industriales</p> <p>Sección Sexta. Registro Industrial  Negociado de Programación y Explotación del Registro Industrial  Negociado de Desarrollo del Registro Industrial  Negociado de Estadística de Inversiones</p> <p>Sección Séptima. Informática  Negociado de Estudios y Proyectos de Mecanización  Negociado de Proceso de Datos</p> <p>Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones</p> <p>Nota: inclusión de temas de Medio Ambiente en la SG de Estudios</p>
1976, 1977	<p>VSGT (rango SG)</p> <p>Servicio de Legislación  Servicio de Coordinación</p> <p>SG de Estudios  Servicio de Estadística e Informática  Servicio de Política Industrial y Estudios Sectoriales  Servicio de Coyuntura Industrial</p> <p>SG de Relaciones Industriales Internacionales (nueva creación)  Servicio de Relaciones con la CEE y Organismos de carácter multilateral  Servicio de Relaciones Bilaterales Industriales</p> <p>Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones</p> <p>Nota: creación de la SG de Relaciones Industriales Internacionales a partir de la Sección de Relaciones Internacionales de la anterior SG de Estudios y de la Contaminación Industrial, de la que también se escinden los temas medioambientales</p>

NOTAS

AÑO	ESTRUCTURA SGT
1979,1980,1981	VSGT (rango SG) Servicio de Legislación Sección de Informes Sección de Textos Legales y Compilaciones Servicio de Coordinación y Organización Sección de Información Administrativa Sección de Organización Sección de Administración Institucional Industrial y Empresas Nacionales SG de Estudios y Promoción Industrial Servicio de Estadística e Informática Sección de Registro Industrial Sección de Estadísticas Industriales Sección de Estadística Energéticas Sección de Informática Servicio de Estudios Macroeconómicos Sección de Coyuntura Industrial Sección de Estudios Macroeconómicos Servicio de Política Industrial y Estudios Sectoriales Sección de Estructura y Organización Industrial Sección de Estudios Sectoriales Sección de Política Industrial y Regional SG de Relaciones Industriales Internacionales Servicio de Relaciones con la CEE y Organismos de carácter multilateral Sección de Relaciones con la CEE y con la EFTA Sección de Relaciones con otros Organismos de carácter multilateral Servicio de Relaciones Bilaterales Industriales Relaciones con los países de Europa e Iberoamérica Inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el extranjero Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones
1988,1991,1994	VSGT (rango SG) SG de Estudios SG de Relaciones Industriales Internacionales Centro de Publicaciones Nota: en 1988 se adscribe la SGT a la Subsecretaría
1996, 1998,2000	VSGT (rango SG) SG de Recursos Administrativos y Relaciones Institucionales SG Estudios Centro de Publicaciones Nota: Oficina de Relaciones Industriales Internacionales dependiente de la Subsecretaría
2004	VSGT (rango SG) SG de Informes y Desarrollo Normativo de Telecomunicaciones, Sociedad de la Industria y Energía SG de Informes y Desarrollo Normativo de Turismo y Comercio SG Coordinación, Asistencia Técnica y Desarrollo Organizativo SG de Recursos Humanos y Organización SG de Administración Financiera y Contratación SG de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia División de Información, Documentación y Publicaciones Nota: SG de Relaciones Internacionales y Cooperación y SG de Estudios y Planes de Actuación dependientes de la Subsecretaría
2008	VSGT (rango SG) SG de Informes y Desarrollo Normativo SG de Relaciones Internacionales y Cooperación SG de Estudios y Planes de Actuación SG de Administración Financiera y Contratación SG de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia División de Información, Documentación y Publicaciones Nota: la SG de Informes y Desarrollo Normativo integra las anteriores SG de Informes y Desarrollo Normativo de Telecomunicaciones, Sociedad de la Información, Industria y Energía y SG de Informes y Desarrollo Normativo de Turismo y Comercio
2010	VSGT (rango SG) SG de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones SG de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia SG de Relaciones Internacionales y Cooperación SG de Administración Financiera y Contratación Nota: Unidad de Estudios dependiente del Ministro
2012	VSGT (rango SG) SG de Desarrollo Normativo, Informes y Publicaciones SG de Recursos, Reclamaciones y Relaciones con la Administración de Justicia SG de Relaciones Internacionales y Cooperación SG de Estudios, Análisis y Planes de Actuación